

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

5307 *Resolución de 3 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la renuncia a la declaración de utilidad pública de una asociación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y en el artículo 7.7 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, y por razón de identidad de efectos revocatorios, se acuerda publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la renuncia presentada el 5 de enero de 2021 por la Asociación para la Protección e Intervención de Colectivos Dependientes (INTER-PRODE), de Andalucía, a la declaración de utilidad pública de esta entidad obtenida mediante Orden INT/854/2020, de 2 de septiembre, la cual, aceptándose dicha renuncia al amparo del artículo 6.2 del Código Civil y del artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, queda revocada a todos los efectos previstos en los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y demás concordantes.

Madrid, 3 de marzo de 2021.–El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.